

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000038



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

2916

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSBLOCK SOCIEDAD ANONIMA otorgada ante el Notario Tercero del Cantón SANTO DOMINGO , el 04/Abril/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSBLOCK SOCIEDAD ANONIMA y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano
de Quito, a 14 AGO 2006

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7089783
Nro. Trámite 1.2006.836

RA-

ZON: Para los fines legales consiguientes, DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución numero 06.Q.IJ.2916 de fecha 14 de agosto del 2006 que antecede, esto es, he marginado su contenido en la matriz de la escritura de constitución de la **COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSBLOCK SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada en esta Notaria el 04 de abril del 2006. Santo Domingo de los Colorados, a veintidós de agosto del 2006.



Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 40, Inscripción No 131, Repertorio No. 1261.- Santo Domingo de los Colorados a 30 de Agosto del 2006.- **LA REGISTRADORA.**



Dra. Maritza Camino Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON S.D. DOMINGO